

del Corral, y Jaime, Sargento maior de el en treinta
 del mismo Mes, y año; la que se dirija al Exmo
 Sor^o Inspector gral de Milicias por mano del S. or
 Coron. de este Rexim.^{to} Segun se previene en la
 Real declaracion, y sea con toda brevedad, y ante
 que se cumpla el termino concedido a esta Cuid.^a
 estas propuestas.

Se haga consulta
 a S. M. sobre las
 puestas de Milicia
 zian.

Descaudo la Cuid. cumplir con las ordenes de
 su Magestad en el asunto de Milicias, y comer-
 bar sus Regalias como Capital en las propuestas
 que ocurran. Acuerda: que en atencion a que en los
 Reximientos Provinciales no se puede guardar
 la uniformidad que en los de el Exército, a si
 por el Sueldo que gozan los oficiales de este y
 aquellos no, como p. otras razones, y fundamentos
 que se deven tener presente para subsistir en estos
 Cuerpos, y mantenerse en ellos con el honor, y
 decencia que es devido, se consulta a S. M.
 lo combeniente por la via de la Guerra, y que
 a este fin los Cavalleros Comirax nombrados
 lo arreglen, y formen a la maior brevedad.

Alonso de En
 Astexano.....

El S. or D. Nicolas Aceraño Rex. Suplico a la
 Cuid. se viva acordar se le abonen los Cavildo
 y fundaciones de Yglena que se huvieren celebrados
 desde primeros de Abril del año proximo pasado
 hasta primeros del corr. que ha estado en ser-